



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISION CIVIL FAMILIA

Barranquilla, Septiembre veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación 41.227 (08-638-31-89-001-2015-00346-01)

Magistrada Sustanciadora. - DRA. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

Leído el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra resuelto el recurso de Súplica formulado por la parte demandante señor EUCLIDES ENRIQ CORONADO ARAGON, a través de su apoderado judicial contra el auto adiado 14 de febrero de 2020 proferido por la Sala Séptima Unitaria de Decisión Civil Familia; es procedente por este Despacho ordenar que, por la Secretaria de la Sala, se dé cumplimiento al numeral 2° del proveído antes señalado.

En consecuencia, de lo anterior, esta Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

- 1.- **Ordenar** a la Secretaria de la Sala Especializada Civil Familia, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del proveído adiado 14 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMÉNEZ
Magistrada